

EL DISEÑO DECISIONAL EN LA DESIGNACIÓN DE JERARCAS DE INSTITUCIONES DE CONTROL EN COSTA RICA: EL CASO DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES

Allan Abarca Rodríguez¹

ÍNDICE

Resumen.....	283
Abstract.....	284
I. Introducción.....	284
II. Procedimiento del Concurso.....	284
II.1. La ponderación.....	285
II.2. El entramado decisional.....	286
III. Observaciones estratégicas.....	288
III.1. Aplicabilidad del valor de Shapley a la elección de jercarcas, 2005, Asamblea Legislativa: el punto de vista formal.....	291
III.2. Decisión del plenario.....	294
IV. Conclusiones y Recomendaciones.....	296
Referencias bibliográficas.....	297

RESUMEN

La designación de los jercarcas en los órganos de control político reviste una pieza fundamental tanto para el perfil democrático de un sistema político como para el funcionamiento de sus instituciones. Es imprescindible el diseño de reglas que en forma anticipada genere la confianza acerca de la pertinencia, la rectitud y la idoneidad en el modelo decisional respectivo. Este artículo es producto de la investigación “La modelación de asuntos públicos basado en la Teoría de Juegos”, inscrita en la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de Costa Rica (213-A6-015), la cual pretendió modelar situaciones de decisión basada en la teoría de juegos; particularmente, este artículo realiza una propuesta de análisis del diseño institucional que finalmente culmina con la elección de la médica Quesada Tristán, al frente de la Defensoría de los Habitantes, en el año 2005.

PALABRAS CLAVES: TEORÍA DE JUEGOS, VOTACIÓN, ESTRATEGIA, CONTROL, PARTIDOS POLÍTICOS, DEFENSOR DE LOS HABITANTES.

1 Polítólogo, Profesor Escuela de Ciencias Políticas, UCR.

ABSTRACT

The appointment of the leaders of political control organs, is critical to the profile of a democratic political system for the functioning of its institutions. It is imperative that the design rules may in advance generate confidence about the relevance, correctness and appropriateness in the respective decision-making model. This article is a product of the research “The modeling of governance based on the Theory of Games”, inscribed on the “Vicerrectoría de Investigación” at the University of Costa Rica (213-A6-015), which attempted to model decision situations based on game theory. In particular, this article makes an analysis of the proposed institutional design that ultimately culminated in the choice of medic Quesada Tristán, at the head of the “Defensoría de los Habitantes” in 2005.

KEY WORDS: GAMES THEORY, VOTE, STRATEGY, CONTROL, POLITICAL PARTIES, OMBUDSMAN.

I. INTRODUCCIÓN

La incidencia cada vez mayor que tienen los órganos de control político en Costa Rica sobre las decisiones de las instituciones de gobierno, es altamente palpable. En cada acto y palabra (dictamen o resolución) que se emana desde la Contraloría General de la República o la Defensoría de los Habitantes, se genera una capacidad de reproducción impresionante en los medios de comunicación colectiva y que, en gran medida, marca la factibilidad y el devenir de la forma en que se hace administración pública y obra de gobierno.

En estas condiciones, es obvio que la elección de los jerarcas de esas instituciones representa un momento crítico y que, de alguna manera, genera una relación estratégica en los decisores, en el seno del Congreso. En el año 2005, se elige al cuarto jerarca en la breve historia de la Defensoría de los Habitantes de Costa Rica; esta instancia precisamente nace en el año 1992 y abre sus puertas el 1 de octubre de 1993. Es un órgano adscrito al Poder Legislativo pero que goza de independencia funcional, administrativa y de criterio (Ley 7319).²

II. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO

Cuando de discutir la elección de un jerarca se trata, es imprescindible el análisis o consideración de las reglas que demarcan el proceso. El análisis de las decisiones institucionales se resume en reglas que tienen una direccionalidad específica; así pues, las reglas de un nombramiento suponen *a priori* tres posibilidades que no se descartan o contraponen entre sí:

- a. La fijación de parámetros mínimos para la idoneidad o mínimos estándares de quien se elige.
- b. La exclusión-inclusión de posibles candidaturas.
- c. La ponderación, en mayor o menor cuantía, en determinadas candidaturas.

Corresponde a la Asamblea Legislativa la designación de los jerarcas de la Defensoría: el Defensor y el Defensor Adjunto; cada uno de ellos es electo por 4 años, según lo determine la mayoría absoluta de los diputados presentes al momento de la votación definitiva. La reelección cabe pero por un solo período. De acuerdo a la ley, para ocupar el cargo de Defensor de los Habitantes se tienen que cumplir los siguientes requisitos: ser costarricense en ejercicio de sus derechos civiles y políticos, mayor de treinta años, y con solvencia moral y profesional de prestigio reconocido.

² El autor consigna su profundo agradecimiento al Lic. José Andrés Díaz González, docente-investigador de la Escuela de Ciencias Políticas, y a la MA. Karina Calderón, por los invaluable aportes en la investigación que nutre este artículo.

El mecanismo explícito es la designación de una comisión especial que analice los atestados de las personas que opten por el puesto, esto de conformidad con lo que prescriba el Reglamento de Orden, Dirección y Disciplina Interior de la Asamblea Legislativa. El mecanismo de asignación de puntajes contiene algunas mejoras de procedimiento respecto del utilizado en la primera elección. No obstante, una cuarta elección supondría algún grado de mayor madurez en el diseño de elección.

La Comisión de Nombramientos, encargada de preseleccionar y recomendar a 5 personas para ocupar el cargo, estuvo conformada por un total de siete diputados; a saber, 3 diputados del PUSC, 2 diputados del PLN, 1 diputado del Bloque Patriótico, y 1 diputado del PAC. El Lic. Carlos Ricardo Benavides (PLN) preside la comisión respectiva. La calificación individual en este proceso depende de los siguientes factores: entrevista pública, calificación del cuestionario, valoración de la calidad de la formación, y experiencia profesional.

La guía curricular solicita a cada candidato, incluir los siguientes elementos: estudios relacionados con el cargo; ejercicio laboral en quehaceres afines a las competencias de la Defensoría de los Habitantes; publicaciones e idiomas. Si bien los dos primeros elementos son señalados como atinentes al cargo de Defensor, no existe una definición a priori de qué es un 'trabajo anterior' o una carrera que sí o que no se relacione al cargo en elección.

II.1. La ponderación

En lo concerniente a la evaluación de los atestados, se debe presentar copias de todos los títulos obtenidos, haciendo hincapié en el debido reconocimiento de cada uno de ellos y la especificación de inicio y de conclusión de los estudios.

Se hace el señalamiento de que si se requiere maestría o especialidad para cursar un determinado doctorado, se otorgará puntaje únicamente por este último. De alguna manera existe acá un problema de criterio balanceado: un diplomado otorga 3 puntos y una maestría

académica 4 puntos, a pesar que la duración media y la complejidad de esta última pueden ser desproporcionadamente mayores.

Sobre la experiencia laboral en "competencias afines a la Defensoría de los Habitantes", se solicita la entrega de una respectiva certificación en la que resulten claras las tareas o funciones realizadas y el espacio temporal destinado a tales propósitos. El ejercicio laboral se concibe a partir del título respectivo. Se otorga un puntaje máximo de 40 puntos.

Las publicaciones contemplan artículos o ensayos publicados en revistas o libros con comité editorial, además de los publicados en revistas o periódicos de circulación nacional. Es decir, se aceptan tanto artículos de periódico como los artículos (existiendo o no un Consejo Editorial que los haya aprobado). En tercer y cuarto lugar se nombran libros en autoría compartida bajo una editorial de prestigio y publicaciones bajo una editorial reconocida. La cantidad de puntos respectiva no podrá superar los 25 puntos, además de que cada rublo también tiene un máximo a reconocer (véase tabla 1).

Se solicita aportar títulos o certificados o -curiosamente- declarar ante notario sobre la capacidad de leer, escribir y hablar en forma fluida otro idioma distinto al español. Este rublo acredita un máximo de 2 puntos y establece la obtención de 1 punto por cada dominio de idioma. Este punto demuestra algunas debilidades en la validación de la información, a tal punto que uno de los diputados expresamente solicita a algunos candidatos que inicien respondiendo algunas preguntas en inglés o en francés, al inicio de sus comparecencias en la comisión respectiva.

Una quinta esfera de puntaje la representa la posibilidad de haber participado no remuneradamente (y en forma activa y comprobada), en cargos de dirección, ejecución y representación en organizaciones sociales, gremiales, comunales, deportivas o culturales. En este sentido no se define un tope de puntaje. Existe la posibilidad que si la persona ha participado en más de una organización -incluso en forma simultánea- se considera las evaluaciones respectivas por n veces, sin importar el tiempo promedio respectivo de la dedicación.

TABLA 1

TABLA DE VALORACIÓN DE ATESTADOS, ELECCIÓN
DEFENSOR DE LOS HABITANTES DE LA REPÚBLICA, 2005

criterio	Puntaje
FORMACIÓN ACADÉMICA	Máx 21
C/ Bachill. Universitario	5
C/ Licenciatura	9
C/ Especialización o Maestría Profesional	3
C/ Maestría Académica	4
C/ Doctorado	6
EJERCICIO LABORAL	Máx 40
De 5 hasta 10 años	10
Más de 10 años hasta 15 años	20
Más de 15 años hasta 20 años	30
Más de 20 años hasta 25 años	35
PUBLICACIONES	Máx 25
	de a
3 Artículos revistas o periódicos	1 2
1 Ensayo (revistas Com. Edit)	1 2
1 Libro (coautoría, edit. Reconocida)	2 5
1 Libro (autor único, edit. Reconocida)	3 5
DOMINIO IDIOMAS	de a
Leer, hablar y escribir un idioma	1 2
PARTICIPACIÓN ORGANIZACIONES	Sin límite
Por más de 5 años	4
Por más de 10 años	7

Fuente: Construcción propia basado en revisión de actas legislativas.

Así, el diseño de una prevaloración es un filtro que intenta depurar las candidaturas, aunque los límites de cada criterio generan un mayor peso en la experiencia laboral de la persona (medida en años), en cierto desmedro de la formación académica. Incluso se nota que el rublo de las publicaciones está relativamente devaluado, al darle un peso desproporcionado, por ejemplo, a lo que podría representar un artículo de periódico respecto a lo que significa un artículo científico o publicación académica. Además, en el sistema de adjudicación de puntaje no se encuentran indicios de sistemas claros de arbitrajes para determinar porqué ciertos puntajes son altos, medios o bajos.

II.2. El entramado decisional

El 05 de Junio del 2005 se le vence el periodo de nombramiento al Lic. José Ml. Echandi quien funge como jerarca desde junio

del año 2001. Desde finales de enero -con la convocatoria- y hasta el inicio de junio, transcurren poco más de 4 meses sin que se adopte la decisión. En todo el proceso los medios de comunicación informan y conjeturan distintos aspectos:

- a. Posibilidad que la Comisión de Nombramiento solamente investigara antecedentes éticos y morales de los participantes, sin involucrarse en la asignación de los puntajes.
- b. Legisladores de partidos no tradicionales denuncian intención de acuerdo entre los partidos políticos tradicionales.
- c. El postulante a la reelección, José Ml. Echandi, denuncia un veto hacia su persona, proveniente de Casa Presidencial.

Finalmente, son 17 las personas postuladas y calificadas. Ahora bien, a partir de este momento no todos pasan a la segunda etapa -entrevista- de hecho no estaba predefinido el

corte respectivo. Señala la presidencia de la comisión:

“Algunos compañeros, entre ellos yo, hemos sugerido hacer el corte en la calificación de 54 puntos. Es decir, para llamar a la entrevista a quienes están con 54 puntos o más. En el tanto en que primero resulta un número razonable siendo que es más de la mitad de los postulantes válidos. Y, en segundo lugar, porque entre esa calificación de 54 y la calificación de 51, que es la que sigue, hay una diferencia que resulta destacable.” (Acta de Sesión Extraordinaria N.66, 2005, p.8).

La propuesta fue aprobada en forma unánime, por lo tanto 9 personas pasan a la segunda

etapa. Son excluidos: Carlos Ronald Chaves Cárdenas, Víctor Manuel Villalobos Rodríguez, Roxana Chacón Artavia, Rolando Protti Bacca, Reynaldo Vargas Soto, Bolívar Serrano Hidalgo, Patricio García García y Gustavo Adolfo Jiménez. Las entrevistas iniciarían a partir del día siguiente.

En la tabla 2 quedan consignados los puntajes en la primera y en la segunda etapa (con el resultado de la entrevista a los 9 seleccionados). Lo más interesante es que a partir de la entrevista, el candidato Camacho es desplazado al segundo puesto (pierde un lugar). Por otra parte, ganan puestos Lisbeth Quesada (1 puesto), Lilliana Arrieta (3 puestos), J.J. Echeverría (2 puestos). Por su parte Luis Gmo. Herrera -quien era 6- pierde una posición y Echandi no logra avanzar desde la posición 6, a pesar de sus constantes apelaciones (véase tabla 2).

TABLA 2

ASIGNACIÓN DE PUNTAJES PARA CANDIDATURAS DEFENSOR DE LOS HABITANTES, PRIMERA Y SEGUNDA ETAPA, COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, ASAMBLEA LEGISLATIVA, 2005

CANDIDATURA	Primera evaluación	Segunda evaluación
1. Daniel Camacho Monge	67,79	85,37
2. Lizbeth Quesada Tristán	67,43	86,79
3. Luis Guillermo Herrera Castro	64,29	77,62
4. Miguel Ángel Quesada Niño	62,36	82,69
5. Lilliana Lucía Arrieta Quesada	59,07	83,00
6. José Manuel Echandi Meza	57,36	80,19
7. Juan José Echeverría Alfaro	55,00	82,25
8. Carlos Enrique Ulloa Rojas	54,86	66,03
9. Eduardo Irías Mora	54,29	63,62
10. Carlos Ronald Chaves Cárdenas	51,71	51,71
11. Víctor Ml. Villalobos Rodríguez	51,43	51,43
12. Roxana Chacón Artavia	36,14	36,14
13. Rolando Protti Bacca	35,50	35,50
14. Reynaldo Vargas Soto	34,93	34,93
15. Bolívar Serrano Hidalgo	23,29	23,29
16. Patricio García García	21,21	21,21
17. Gustavo Adolfo Jiménez	18,93	18,93

Notas:

1. En azul los primeros 9 lugares a quienes se les incrementa la nota original a partir de la entrevista en comisión.
2. La “segunda evaluación” incluye la valoración a partir de la entrevista pública.

Fuente: Construcción propia a partir de Asamblea Legislativa. Comisión Permanente Especial de Nombramientos. Acta de Sesión Extraordinaria N.66 y N.67. 28 de Abril, 2005.

De las entrevistas a los 9 mejor ponderados, es sobre la marcha que se definen algunas de las reglas:

- a. Solamente el diputado presente puede valorar las respuestas con una puntuación.
- b. El público presente puede dirigir preguntas vía escrito para ser consideradas.
- c. Cada diputado hará una pregunta y así sucesivamente.

En lo que al proceso de entrevistas se refiere, en general, en la intervención de los legisladores se puede apreciar lo siguiente:

- a. Crítica a la postura de algunos candidatos de desligarse de partidos políticos determinados, a pesar de ciertos antecedentes de adhesión o militancia.
- b. Crítica a la respuesta de ciertos candidatos de culpar a los partidos políticos de la ingobernabilidad que impacta al país.
- c. Refutación a quienes critican el proyecto de TLC Estados Unidos-Costa Rica.
- d. Necesidad de preguntar sobre la defensa de la institucionalidad (en medio de amenazas sobre protestas callejeras).
- e. Mínima participación de organizaciones civiles y/o comunitarias en el diseño de preguntas.

Así pues, es contradictorio que si una premisa importante sea el vínculo activo del candidato en organizaciones civiles y comunitarias, no se haya integrado en una forma más evidente a distintas organizaciones para que formularan preguntas y exteriorizaran necesidades en el marco del accionar de la Defensoría de los Habitantes.

III. OBSERVACIONES ESTRATÉGICAS

La necesidad de establecer parámetros objetivos por medio de puntuaciones y reglas de competencia, proyecta una imagen de transparencia y de rectitud en el nombramiento de un puesto para el cual, las calidades éticas y profesionales son fundamentales.

No obstante, es claro que aún conociendo los requisitos y las implicaciones del proceso de postulación, en la revisión de actas se cons-

tata que algunas candidaturas no presentan los atestados en la forma completa y rigurosa que se debe; así, por ejemplo, hay títulos académicos sin elementos probatorios, o títulos de posgrado que se presentan pero no los de licenciatura o bachillerato, con lo que algunos candidatos incluso pierden parte de un posible aumento del puntaje. En forma complementaria, hay fallas técnicas, por ejemplo a la hora de valorar el dominio de idioma (*vg.* se equipara el dominio de una lengua cuando la constancia indica dominio intermedio de lectura y comprensión).

Ahora bien, ya de por sí a los parámetros les subyacen también debilidades intrínsecas que culminan con profundas manifestaciones subjetivas que le restan cierta validez a las conclusiones de puntaje. Un ejemplo claro de esto son los puntajes que se asignan al rubro de 'participación en organizaciones'. En la ponderación no se considera lo siguiente:

- a. El peso de las funciones que se ejercen en la organización.
- b. El nivel de inserción activa (algunas tareas comunales pueden demandar una cantidad distinta de horas por semana o por mes, por lo que la valoración tiende a ser desigual).

Incluso la idoneidad de los primeros seis preclasificados, medida en las comparecencias, no deja de ser arbitrario. Es claro que el tipo de preguntas no son relativamente cercanas entre sí, lo que evidencia manifestaciones conflictivas con algunos candidatos, particularmente con el Dr. Camacho, cuya postulación parece ser una de las más sorprendidas.

A continuación un extracto de palabras de la diputada Navarro Vargas, emitidas en una comisión legislativa, y las cuales son dirigidas a un candidato en particular; en ella se ejemplifica la marcada insistencia en las entrevistas, para que los candidatos revelen su postura ideológica y su afinidad política partidista:

“(...) quiero hacerle una pregunta con relación a lo siguiente. Si dentro de mi familia, es una familia numerosa y dentro de esos miembros que componen mi familia, yo tengo un hermano que es

alcohólico, o una hermana que es prostituta y otro que es un sinvergüenza, haciéndome una cirugía plástica cambiándome, haciéndome una transfusión sanguínea, dejaría de ser yo familia de esa persona? Dejaría de ser hermana o hija de ese padre o dejaría de ser abuela?..” (sic) (Acta N.4, 2005, p.98).

Ahora bien, la etapa de preguntas es muy reveladora ya que en esta, las preguntas son de dos tipos, por un lado las técnicas (competencias de un Defensor de los Habitantes) y las que combinan matices político-ideológicos y respuestas institucionales ante una eventual designación, que terminan generando una imagen del candidato (véase tabla 3).

TABLA 3

ÉNFASIS DISCURSIVO E IMAGEN CREADA, CANDIDATURAS DEFENSOR DE LOS HABITANTES, ASAMBLEA LEGISLATIVA 2005

Candidatura	Énfasis discursivo	Imagen creada
Eduardo Irías	Pro trabajadores vs. status quo.	Confrontativa.
Carlos E. Ulloa	Pertenencia y experiencia en lo comunal-rural. Importancia al Agro.	Localista.
Luis Gmo. Herrera	Ingovernabilidad del país.	UN
J. Ml. Echandi	Defensa de la institucionalidad. Funcionalidad de la Defensoría.	Falta confianza de estructuras partidarias.
J.J. Echeverría	Pro descentralización.	Sin apoyo oficialista.
Miguel A. Quesada	UN	UN
Lilliana Arrieta	Mejora de los servicios públicos.	Técnica.
Daniel Camacho	Defensa ciudadana frente a los intereses particulares.	Anti sistema.
Lisbeth Quesada	Desvinculación partidista. Técnica con vocación de protección ciudadana.	Persona sensible.

Notas:

- El ‘énfasis discursivo’ refiere a los ejes clave en los relatos o respuestas generadas en las comparecencias legislativas.
- La ‘imagen creada’ son las categorías que el investigador infiere a partir de las preguntas y comentarios de los legisladores (fondo, tono y frecuencia de las mismas), en su interrogatorio.
- UN: no ubicable.

Fuente: Construcción propia a partir de análisis documental.

En general, la candidatura de Lisbeth Quesada es juzgada como positiva por la estructura del PLN y no era asimilada como negativa o amenazante por el PUSC. Ella proyecta una imagen de sensibilidad, no desestabilizadora para algún partido en el Gobierno y es la candidatura que logra -en su discurso- razonar con buen tino una desvinculación partidaria. Ahora bien, de una profunda valoración de las

respuestas dadas en la comparecencia legislativa es claro que a Quesada le superan en el conocimiento del quehacer de la Defensoría de los Habitantes; en ese sentido, Miguel A. Quesada, J.J. Echeverría, José Ml. Echandi, y Lilliana Arrieta demuestran un mayor conocimiento del entorno funcional de la Defensoría.

Resulta curioso que J. Ml. Echandi -el propio Defensor de los Habitantes en ese

momento y que postula su reelección-, se sitúe en más de 2 puntos por debajo del quinto postulante (el Lic. Juan José Echeverría). Finalmente, la Licda. Lisbeth Quesada resulta electa, en primera instancia las fracciones del PLN y del PUSC observaban con buen augurio su posible gestión mientras que el Movimiento Libertario -sin hacer pesar mucho su voz- se inclinaba por el Lic. Juan José Echeverría.

Un elemento circunstancial que coadyuva al gane de fuerza de la Dra. Quesada es que su posición contraria sobre el TLC Costa Rica-Estados Unidos se da en momentos no tan críticos de la discusión pública en el país. Hay varios candidatos con afiliación al PUSC, pero ninguno genera el suficiente apoyo siquiera dentro de su propia fracción legislativa. Por su parte, el PLN no tuvo la capacidad para integrar alguna candidatura. Es probable que el énfasis en la candidatura por la Contraloría -en la que se habrán concentrado estrategias y recursos de convencimiento o de intercambio- implicara no invertir tantos recursos en esta elección.

Ahora bien, a la hora de comparar el corte de la primera etapa -filtro para pasar a entrevista- y el segundo corte -dictamen final de notas-, el postulante Echeverría es quien obtiene mayor puntaje diferencia (+27,25),

mientras tanto Echandi es el tercero (+22,83); no sobra decir que ellos se encuentran entre las personas candidatas quienes más presentaron apelaciones a los puntajes asignados.

También es abismal la diferencia de puntajes asignados entre los primeros 6 y los últimos 3 candidatos (Herrera, Ulloa e Irías obtienen un incremento de nota de apenas 13.33, 11.17 y 9.33). Al respecto conviene recordar que particularmente el proceso de entrevista a los candidatos, depara puntajes que explican la posición final y el distanciamiento entre sí de cada uno (véase tabla 4). Está claro que las diputadas Navarro Vargas (Bloque Patriótico), Víquez Sáenz (PLN) y Carazo Zeledón (PAC), juegan un papel protagónico en el tipo, intensidad y direccionalidad de la mayoría de las preguntas planteadas en Comisión.

Resulta evidente que Carazo no simpatiza con la reelección de Echandi, incluso se logra observar que lo evalúa como el quinto, en el orden respectivo. Es más, realizando los cálculos sobre las notas recibidas por cada persona candidata, resulta que Camacho Monge tiene la mayor variabilidad (5,99 puntos), seguido de Quesada Tristán (4,75) y de Irías Mora (4,18). Lo anterior prueba que el perfil de Camacho no es el preferido para algunos legisladores, de

TABLA 4

PUNTAJES ASIGNADOS A POSTULANTES ENTREVISTADOS EN COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS, SEGÚN DIPUTADO, DEFENSOR DE LOS HABITANTES, 2005

Postulantes	Diputados miembros de la Comisión							
	C.R. Benavides	R.A. Carazo	R. Delgado	E. Navarro	G. Rojas	O. Vargas	M.A. Viquez	Promedio Final
Daniel Camacho Monge	20	23,5	9	16	NC	24	13	17,58
Lisbeth Quesada Tristán	20	23,5	24	20	17	10	21	19,36
Luis Gmo. Herrera Castro	---	18	14	10	15	10	13	13,33
Miguel Á. Quesada Niño	23	17	---	20	21	24	23	21,33
José Ml. Echandi Meza	23	21	24	---	24	24	21	22,83
Eduardo Irías Mora	15	12	---	10	10	5	4	9,33
Juan J. Echeverría Alfaro	---	23,5	23	20	23	24	20	22,25
Lilliana Arrieta Quesada	24	23,5	24	24	24	24	24	23,93
Carlos Enr. Ulloa Rojas	---	16	13	8	12	10	8	11,17

Fuente: Asamblea Legislativa.

cara a los finalmente recomendados al Plenario. Si bien es cierto que el primer puesto en la eventual lista no implica la recomendación definitiva, es cierto también que de elegirse una candidatura de la terna, moralmente había alguna obligatoriedad de considerar ese orden o eventualmente de refutarlo con argumentos sólidos.

Aquí hay que destacar nuevamente la figura de Arrieta Quesada quien tuvo la desviación estándar más baja de las puntuaciones respectivas (0,19); es decir, todos los diputados la evalúan en una forma muy similar, por las preguntas y respuestas queda claro que ella perfila una figura competente y desvinculada de los partidos, quizás mucho más preparada técnicamente que Quesada Tristán pero presumiblemente con menor cantidad de *lobby* en el Asamblea, lo que terminó aminorando la posibilidad del puesto.

Con anclajes de izquierda o asimiladas al sindicalismo, las candidaturas de Irías Mora y Herrera Castro (este último con un perfil sumamente alto en el calibre de respuestas) fueron de las más afectadas (penúltimo y antepenúltimo lugar de promedio ponderado). La candidatura de Ulloa Rojas también recibe una importante minusvalía en este proceso; es el candidato con aparente afiliación al PUSC -y quizás el que más labor comunal y rural ha desarrollado- que prácticamente ve menoscabada sus posibilidades.

III.1. Aplicabilidad del valor de Shapley a la elección de jerarcas, 2005, Asamblea Legislativa: el punto de vista formal

Desde la teoría de los juegos es posible analizar la elección del jerarca, como un juego de n -jugadores colectivos,³ desde el cual los

jugadores necesitan formar bloques o alianzas mayores para alcanzar su propósito. En el escenario que proporciona la Asamblea Legislativa, en el periodo 2002-2006, es posible observar la existencia de 7 jugadores colectivos, cada uno con una diferente cantidad de votos (véase tabla 5).

Para el análisis estratégico se considera a las fracciones legislativas y no a cada diputado en su comportamiento individual, esto debido a dos motivos fundamentales; el primero, el supuesto que cada fracción política sea constante y coherente con su línea de partido, por lo que todos sus miembros seguirán las mismas directrices a la hora de emitir su voto. El segundo, si se analiza el escenario de la Asamblea Legislativa, desde la perspectiva de la existencia de 57 jugadores, esto llevaría a resultados poco relevantes, ya que cada jugador tendría el mismo "peso" a la hora de tomar la decisión.

Por lo tanto, para realizar el análisis, se parte del modelo propuesto por Lloyd Shapley, conocido como *Valor de Shapley*, método que

y Skeath, Susan. *Games of Strategy*. Norton & Company. EE.UU. 1999. 600pp. d. Farber, Daniel A. y Frickey, Philip P. *Interest Groups and the Political Process. Arrow's Theorem and the Democratic Process*. En: *Law and Public Choice. A critical introduction*. The University of Chicago Press. 1991. EE.UU. 159pp. e. Hinich, Melvin J. & Munger, Michael C. *Analytical Politics*. Cambridge University Press. Primera reimpresión, 1998. 253pp. f. Kreps, David M. *Teoría de juegos y modelación económica*. Fondo de Cultura Económica. 1994. México. 197pp. g. Lemke, Douglas y William Reed. *War and Rivalry among Great Powers*. En: *American Journal of Political Science*. Volumen 45, Num. 2 (Abril, 2001). 457-469 pp. h. Lubell, Mark y John T. Scholz. *Cooperation, reciprocity, and the Collective-Action Heuristic*. En: *American Journal of Political Science*, Volumen 45, Num. 1 (Enero, 2001). 160-178 pp. i. Morrow, James D. *Game theory for political scientists*. Princeton University Press. Princeton, New Jersey. Estados Unidos. 1994. 376pp. j. Rasmusen, Eric. *Juegos e información. Una introducción a la teoría de juegos*. Fondo de Cultura Económica. Primera edición. 1996. 548 páginas. k. Resnik, Michael D. *Elecciones. Una introducción a la teoría de la decisión*. GEDISA, editorial. España, 1998. 359pp. l. Zagare, Frank C. *Game theory. Concepts and applications*. SAGE Publications. EE.UU. 1984. 96pp.

3 Para una ampliación de la teoría de juegos Cfr.: a. Barret, David M. *The Mithology Surrounding Lyndon Johnson, His Advisers, and the 1965 Decision to Escalate the Vietnam War*. En: *Political Science Quaterly*, Volumen 103, Núm. 4 (Invierno, 1988-1989). 637-663 pp. b. Binmore, Ken. *Game theory and the Social Contract Volume I. PLAYING FAIR*. The MIT Press Cambridge, England. Segunda impresión, 1995. 364pp. c. Dixit, Avinash

TABLA 5
CANTIDAD DE LEGISLADORES POR FRACCIÓN
POLÍTICA; ASAMBLEA LEGISLATIVA,
COSTA RICA, 2002-2006

Fracción Política	Nº de Diputados
Acción Ciudadana (PAC)	8
Auténtico Herediano (AH)	1
Bloque Patriótico (BP)	6
Liberación Nacional (PLN)	17
Movimiento Libertario (ML)	5
Renovación Costarricense (RC)	1
Unidad Social Cristiana (PUSC)	19
Total	57

Nota: El Bloque Patriótico es un grupo disidente el PAC.
Fuente: Construcción propia.

Monsalve hace la relación que este es a los juegos cooperativos, lo que el *equilibrio de Nash* es a los juegos no cooperativos (Monsalve, 2003, p.143). El “Valor de Shapley” es un método para calcular el valor de un juego para cada jugador, solamente sobre la base de la función característica de este (Davis, 1991). En el modelo se tiene que:

1. El valor de un juego para un jugador depende solamente de la función característica. Es decir, los valores se asignan con independencia de las identidades o características de los jugadores.
2. Un pago en el que cada jugador recibe su valor, es una imputación. Esto se debe a que la suma de los pagos es necesariamente igual al valor de la coalición de n -personas, y como el valor del juego para cada jugador es su pago medio, se deduce entonces que la suma de todos los valores debe también ser igual al valor de la coalición de n -personas.
3. Para un jugador, el valor de un juego compuesto es igual a la suma de los valores de los juegos que lo componen. Lo que se traduce en que los actores tienen juegos o interacciones anteriores que se suman a lo que obtienen en el juego central de análisis (Davis, 1991, pp.179-180).

Bajo la restricción que son necesarios 29 votos para elegir al jerarca -supóngase que están presentes todos los legisladores para emitir su voto- se tenderá a formar coaliciones que como mínimo alcancen esta cantidad. El número de coaliciones posibles y participantes en las mismas, se ve influenciado directamente en el hecho de que cada jugador cuenta con una cantidad de votos diferentes. Una coalición se define como un subconjunto (cualesquiera) del conjunto de jugadores, por lo que el concepto no tiene connotaciones de “alianza”. Así, cada coalición es la reunión de una parte del conjunto de jugadores que debe considerarse en virtud de la posible obtención de un beneficio, lo que redundará en una visión global de la posición de cada jugador en el juego (Carreras *et al.*, 2005, p.192).

¿Cuántas coaliciones pueden conformarse en este escenario? Un conjunto de N elementos con $n \geq 2$ posee 2^n coaliciones, pero uno de estas tendrá 0 integrantes, es decir, es un conjunto vacío (\emptyset) (Carreras *et al.*, 2005, p.192). Por lo tanto, para el caso que nos ocupa, dado que hay 7 jugadores (macro elementos), habrá un total -sin contar el conjunto vacío- de 127 coaliciones.

Como se muestra en la tabla 6, aunque es posible que se formen 127 coaliciones diferentes, solo aquellas marcadas en celeste (65 coaliciones) pueden ser consideradas como “ganadoras”, es decir, alcanzan o superan los 29 votos requeridos para elegir al jerarca (en cuyo caso estuvieran presentes los siguientes legisladores).

Esto lleva a considerar cuánto poder tienen los jugadores a la hora de votar. Así pues, el poder de un votante en una comisión o comité (ya sea de aprobación o de bloqueo), está definido por la capacidad de influencia en el marco de una votación ponderada, es decir, en su capacidad de participar en coaliciones que sean ganadoras (Algaba, *et al.*, 2001). Por su parte Shapley y Shubik definen el poder de una coalición no como un aspecto simplemente proporcional del voto que se tiene, sino como una fracción del tiempo que garantiza una aprobación (considerando todas las consecuencias posibles de una votación) (Davis, 1997).

TABLA 6
COALICIONES POSIBLES EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA,
COSTA RICA: 2002-2006

1 miembro	2 miembros	3 miembros	4 miembros	5 miembros	6 miembros	7 miembros
(PUSC)	(PUSC/PLN)	(PUSC/PLN)/PAC	(PAC/PLN)/(PUSC/BP)	(PUSC/PLN)/PAC/BP/ML	(PUSC/PLN)/PAC/BP/ML/RC	(PUSC/PLN)/PAC/BP/ML/RC/AH
(PAC)	(PAC/PUSC)	(PUSC/PLN)/BP	(PAC/PLN)/(PUSC/ML)	(PUSC/PLN)/PAC/BP/AH	(PUSC/PLN)/PAC/BP/ML/AH	(PUSC/PLN)/PAC/BP/ML/AH/AH
(PLN)	(PAC/PLN)	(PUSC/PLN)/ML	(PAC/PLN)/(PUSC/RC)	(PUSC/PLN)/PAC/BP/RC	(PUSC/PLN)/PAC/BP/AH/RC	(PUSC/PLN)/PAC/BP/ML/AH/RC
(BP)	(PAC/BP)	(PUSC/PLN)/RC	(PAC/PLN)/(PUSC/AH)	(PUSC/PLN)/PAC/ML/AH	(PUSC/PLN)/ML/AH/RC	(PUSC/PLN)/PAC/BP/AH/RC
(ML)	(PAC/ML)	(PUSC/PLN)/AH	(PAC/PLN)/BP/ML	(PUSC/PLN)/PAC/ML/RC	(PUSC/PLN)/ML/AH/RC	(PUSC/PLN)/PAC/BP/AH/RC
(RC)	(PAC/RC)	(PUSC/PAC)/BP	(PAC/PLN)/BP/AH	(PUSC/PLN)/BP/ML/AH	(PUSC/PLN)/PAC/BP/AH/RC	(PUSC/ML)/PAC/BP/AH/RC
(AH)	(PAC/AH)	(PUSC/PAC)/ML	(PAC/PLN)/BP/RC	(PUSC/PLN)/BP/ML/AH	(PUSC/PLN)/PAC/BP/AH/RC	(PLN)/PAC/BP/ML/AH/RC
	(PUSC/ML)	(PUSC/PAC)/AH	(PAC/PLN)/ML/AH	(PUSC/PLN)/AH/ML/RC	(PUSC/PLN)/PAC/AH/RC	
	(PUSC/BP)	(PUSC/PAC)/RC	(PAC/PLN)/ML/RC	(PUSC/PLN)/PAC/AH/RC	(PUSC/PLN)/BP/AH/RC	
	(PUSC/AH)	(PUSC/ML)/BP	(PAC/PUSC)/BP/ML	(PUSC/PLN)/BP/AH/RC	(PUSC/PAC)/BP/ML/RC	
	(PLN)/BP	(PLN)/PAC/BP	(PAC/PUSC)/BP/AH	(PUSC/PAC)/BP/ML/RC	(PUSC/PAC)/BP/ML/RC	
	(PLN)/ML	(PUSC/RC)	(PAC/PUSC)/ML/AH	(PUSC/PAC)/ML/AH/RC	(PUSC/PAC)/ML/AH/RC	
	(PLN)/AH	(PUSC/ML)/RC	(PAC/PUSC)/ML/RC	(PUSC/PAC)/ML/AJ/RC	(PUSC/PLN)/ML/AH/RC	
	(PLN)/RC	(PUSC/BP)/AH	(PAC/PUSC)/RC/AH	(PLN)/PAC/BP/ML/AH	(PLN)/PAC/BP/ML/AH	
	(BP)/ML	(PUSC/BP)/RC	(PUSC/PLN)/BP/ML	(PLN)/PAC/BP/ML/RC	(PLN)/PAC/BP/ML/RC	
	(BP)/AH	(PUSC/AH)/RC	(PUSC/PLN)/BP/AH	(PLN)/PAC/BP/AH/RC	(PLN)/PAC/BP/AH/RC	
	(BP)/RC	(PLN)/PAC/AH	(PUSC/PLN)/BP/RC	(PLN)/PAC/ML/AH/RC	(PLN)/PAC/ML/AH/RC	
	(ML)/RC	(PLN)/PAC/RC	(PUSC/PLN)/ML/AH	(PLN)/AH/BP/ML/RC	(PLN)/AH/BP/ML/RC	
	(ML)/AH	(PLN)/BP/ML	(PUSC/PLN)/ML/RC	(PAC/BP/ML/RC)	(PAC/BP/ML/RC)	
	(RC)/AH	(PLN)/ML/RC	(PUSC/PLN)/RC/AH	(PUSC/BP/ML/AH)	(PUSC/BP/ML/AH)	
		(PLN)/ML/AH	(PUSC/BP/ML/AH)	(PUSC/PLN)/ML/RC	(PUSC/PLN)/ML/RC	
		(PLN)/BP/AH	(PLN)/BP/ML/RC	(PUSC/BP/ML/RC)	(PUSC/BP/ML/RC)	
		(PLN)/BP/RC	(PLN)/BP/ML/AH	(PLN)/BP/ML/RC	(PLN)/BP/ML/RC	
		(PAC)/BP/RC	(PAC/PLN)/BP/AH	(PAC/PLN)/BP/AH	(PAC/PLN)/BP/AH	
		(PAC)/ML/RC	(PAC/ML)/BP/AH	(PAC/ML)/BP/AH	(PAC/ML)/BP/AH	
		(PAC/ML)/AH	(PAC/ML)/BP/RC	(PAC/ML)/BP/RC	(PAC/ML)/BP/RC	
		(BP)/ML/AH	(PAC/ML)/RC/AH	(PAC/ML)/RC/AH	(PAC/ML)/RC/AH	
		(BP)/ML/RC	(PAC/BP)/RC/AH	(PAC/BP)/RC/AH	(PAC/BP)/RC/AH	
		(BP)/AH/RC	(PUSC/BP)/AH/RC	(PUSC/BP)/AH/RC	(PUSC/BP)/AH/RC	
		(PAC)/AH/RC	(PLN)/RC/BP/AH	(PLN)/RC/BP/AH	(PLN)/RC/BP/AH	
		(ML)/AH/RC	(ML)/BP/AH/RC	(ML)/BP/AH/RC	(ML)/BP/AH/RC	
		(PLN)/AH/RC	(BP)/ML/RC/AH	(BP)/ML/RC/AH	(BP)/ML/RC/AH	
		(PUSC)/AH/RC	(PUSC/AH)/RC	(PUSC/AH)/RC	(PUSC/AH)/RC	

Notas: PUSC: Partido Unidad Social Cristiana, PLN: Partido Liberación Nacional, RC: Renovación Costarricense, PAC: Partido Acción Ciudadana, ML: Movimiento Libertario, BP: Bloque Patriótico; AH: Auténtico Herediano.

*Amarillo: Coaliciones perdedoras

**Celeste: Coaliciones ganadoras

Fuente: Construcción propia.

La tabla 7 muestra algo que puede parecer lógico, y es que el jugador que cuenta con más votos tiene más poder. Se si agrega esto a lo observado en la tabla 6, es fácil constatar que la coalición más “eficiente” sería la conformada por el PUSC y el PLN, ya que solo requiere la coordinación de dos jugadores y, sin embargo, alcanzan 36 votos (63% de los votos totales de la Asamblea), más que suficientes para alcanzar los 29 votos requeridos para la definición de la elección.

TABLA 7

CANTIDAD RELATIVA DE PODER,
SEGÚN FRACCIÓN POLÍTICA;
ASAMBLEA LEGISLATIVA, COSTA RICA: 2002-2006

Fracción política	Poder relativo
Partido Unidad Social Cristiana	0,33
Partido Liberación Nacional	0,30
Partido Acción Ciudadana	0,14
Bloque Patriótico	0,12
Movimiento Libertario	0,07
Auténtico Herediano	0,02
Renovación Costarricense	0,02
Total	1

Fuente: Construcción propia.

Pero esta información permite definir más claramente que el PUSC es el jugador con más poder o “peso” a la hora de votar. Esto debido a que su presencia es indispensable para conformar 10 de las 12 coaliciones de tres jugadores posibles para alcanzar los votos requeridos. De la misma forma, se concluye que el poder que tiene el PUSC y el PLN sobrepasa el que poseen las otras cinco fracciones legislativas, ya que, como se muestra en el cuadro, una coalición formada por el PAC, BP, ML, AH y RC, no tiene el suficiente poder para imponer su decisión sobre las preferencias de los otros dos partidos.

Así mismo, la capacidad de “obstrucción” de esas agrupaciones para oponerse a la elección de una candidatura frente a la capacidad que puedan ejercer el PLN y el PUSC, es muy reducida; en algunos casos, como para el AH y RC, es insignificante. O sea, su quehacer se reduce al control político (posible crítica a la idoneidad de alguna candidatura).

Por lo tanto, la estrategia de los partidos con bajo poder (PAC, BP, ML, AH y RC) está dominada -se supone- por el hecho de aliarse, por lo menos, con dos agrupaciones más, una de ellas obligatoriamente el PUSC o el PLN. Por su parte, los partidos con alto poder (PUSC y PLN), no necesitarían a las demás agrupaciones si llegan a un acuerdo entre ellas; y si ello no sucede, les será más fácil conformar un bloque o coalición que respalde sus intereses debido a esa cantidad de poder, que tiene más potencial; especialmente en el caso del PUSC, el cual por su índice de poder (0.33) tiene una mayor versatilidad y cantidad de opciones a la hora de construir una coalición.

III.2. Decisión del plenario

El 3 de Agosto de 2005 el Plenario Legislativo conoce el expediente de nombramiento del Defensor de los Habitantes. En el uso de la palabra, el Dr. Rodrigo Alb. Carazo (PAC) exalta las calidades del Dr. Daniel Camacho; aprovecha para criticar que dos diputados del PLN le dieron calificaciones sumamente bajas en el proceso de entrevista y que, aún así, está muy próximo del primer lugar (Acta Sesión Plenaria N.047, 2005, p.42). La manifestación de apoyo del PAC hacia un candidato es la más visible de todas las fracciones legislativas.

Cabe apuntar que hay intervenciones que le restan credibilidad al mandato de la Comisión de Nombramientos. Al respecto Edwin Patterson Bent, del PAC, señala:

“Esa Comisión y en el futuro del trabajo de esa Comisión, ustedes pueden votar como quieran, pero el pelo no se le toma a nadie, ustedes conocen porque se le puso una calificación u otra a alguien (...)” (sic) (Acta Sesión Plenaria N.047, 2005, p.46).

No obstante, para el análisis estratégico estos señalamientos no impregnan de subestimación lo acontecido en la Comisión; muy al contrario, lo ocurrido con el nombramiento de la Contralora General de la República, apenas

semanas antes, reivindica la necesidad de escoger entre los miembros de la Comisión.

Particularmente varios diputados del PAC fustigan el daño a la institucionalidad evocada con la elección de la Contralora General de la República, las supuestas influencias políticas de los hermanos Arias Sánchez y la necesidad de una persona relativamente separada de las estructuras de los partidos políticos. De alguna manera, la posición del Movimiento Libertario es relativamente libre de línea de partido y muchos de sus diputados se decantaron -en las primeras votaciones- por Arrieta y otros candidatos de menor peso electoral, incluso que no estaban en la lista de comisión. Lo mismo sucede con la fracción del PLN, sus votos fueron divididos esencialmente entre Arrieta, en primera opción, y Quesada Tristán como segunda.

El candidato Echeverría encabeza la preferencia en las dos primeras votaciones, incluso es presumible que los pocos votos alcanzados por Quesada Niño, en la primera votación, le fueron adheridos en la segunda. Esto demuestra que Echeverría, sin haber sido presentado o respaldado públicamente por el PUSC, ejecuta un interesante proceso de *marketing* en la Asamblea a partir de la postulación de su nombre, lo que le implica adeptos entre diputados del PUSC y otros partidos minoritarios. No obstante, en general, Echeverría no fue bien asimilado ni por el PLN ni por el PAC. Al final, la

estrategia del PAC de jugar siempre a una estrategia, implica el supuesto movimiento (unilateral) de algunos diputados del PLN de abandonar su adhesión a la candidatura de Arrieta y endosarlo para la victoria final de Quesada Tristán (en la tercera votación).

La normativa establece que será electo quien obtuviera la mitad más uno (mayoría absoluta) de las personas legisladoras presentes, dado que en la sesión participan 54 diputados se requeriría 28 votos. En la primera ronda de votación, Echeverría obtiene 18 votos, Quesada 10 y Arrieta 9 (Acta Sesión Plenaria N.048, 2005). Por norma reglamentaria el voto nulo y el blanco se le suman al Lic. Juan José Echeverría Alfaro, quien pasa a sumar 20 votos, aún así insuficientes. Se procede a la segunda votación (con todas las candidaturas con al menos un voto en la primera ronda), las posiciones se mantienen pero hay un recorte sustancial en las diferencias (véase tabla 8), aquí es cuando la candidatura de Daniel Camacho pierde fuerza y muchos legisladores (principalmente del PAC) optan por otros candidatos, entre ellos, Quesada Tristán parece ser la más beneficiada.

La mayor claridad de votación por bloque la tenía Camacho Monge (por parte del PAC), mientras que Tristán y Arrieta contaban con simpatías en el resto de bancadas. La votación de Echeverría Alfaro toma mayor fuerza: un incremento de 4 votos concientes y 2 adicionales

TABLA 8

RESULTADOS VOTACIÓN EN PLENARIO LEGISLATIVO
ELECCIÓN DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES
COSTA RICA, 2005

Primera votación		Segunda votación	
Candidatura	Abs.	Candidatura	Abs.
Juan José Echeverría Alfaro	18	Juan José Echeverría Alfaro	22
Lisbeth Quesada Tristán	10	Lisbeth Quesada Tristán	18
Lilliana Arrieta Quesada	9	Lilliana Arrieta Quesada	10
Daniel Camacho Monge	8	Daniel Camacho Monge	1
Miguel Ángel Quesada Niño	3	Heibel A. Rodríguez Araya	1
Federico Malavassi Calvo	2	Nulos	1
Peter Guevara Guth	1	En Blanco	1
Heibel A. Rodríguez Araya	1		
Nulos	1		
En Blanco	1		

Fuente: Construcción propia, basada en actas legislativas.

por rebote o error. Por su parte, Quesada Tristán incrementa en 8 los votos, situándose en el segundo lugar.

A este punto la fortaleza que demuestra Echeverría Alfaro se torna peligrosa para la tercera votación (altas posibilidades de triunfar), por lo que evidentemente desata cambios de preferencia, fundamentalmente en el PLN. Un elemento importante es que, según los arreglos iniciales -para no favorecer la obstaculización del proceso de elección- solamente serían considerados los postulantes con 10 puntos o más para la tercera votación. Con este elemento restrictivo es evidente que los votos de los diputados del PAC apuntarían a figuras con capacidad de victoria y con antecedentes de menor compromiso con los partidos mayoritarios. Al parecer quienes votaron inicialmente por Arrieta cambian su preferencia a favor de una candidatura vencedora. Los resultados de la votación: Lisbeth Quesada Tristán, 28 votos; Juan José Echeverría Alfaro, 23 votos; Lilliana Arrieta Quesada 0 votos; nulo, 1 voto; blancos, 2 votos. Los cambios en la predilección de muchos de los diputados se inclinan a su segunda predilección inicial, es decir, la Dra. Quesada.

Así pues, con los votos en mayoría de 3 fracciones legislativas, la Dra. Lisbeth Quesada Tristán es designada con 31 votos para ser la Defensora de los Habitantes de la República (Acta Sesión Plenaria N.048, 2005, p.28). Se le juramenta el martes 09 de Agosto de 2005 (Asamblea Legislativa. Acta de la Sesión Plenaria N.050, 2005).

En términos de contexto y estrategia de votación, el procedimiento adoptado de puntaje en Comisión, el evento contextual de la designación de la Contralora General de la República, la urgencia de nombrar al jerarca de la Defensoría de los Habitantes y la forma de escalar en el proceso de decisión en el Plenario, implicaron que Quesada Tristán sea Defensora de los Habitantes, esto a pesar que desde un inicio no aparecía como la primera opción. Es más, habría que señalar que, dado que se erige en la segunda opción (en comisión y en plenario), esa es una de las circunstancias que favorece el triunfo de su candidatura, ya que su candidatura no se somete a un desgaste mayor.

Un aspecto adicional, la fracción del PLN prácticamente no tenía -entre los postulantes- un claro militante o simpatizante de su Partido; no obstante, es quien logra que la postulante que más simpatiza con esta, sea elegida (aunque se presente con una simpatía difusa). De hecho los diputados del PUSC nunca sustituyen su primera preferencia, si hubiesen cambiado sus preferencias para la segunda elección (pro Arrieta), es claro que al menos hubiesen ganado con su segunda preferencia.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La situación que acontece en Congresos u otro tipo de organizaciones colegiadas revela que la división entre juegos cooperativos y no cooperativos puede resultar en una cohabitación institucional, esto es, ser parte de una cotidianidad propia del ambiente en la que actores recrean su permanencia. Así pues, la cooperación puede surgir por intereses comunes, intercambios, ideologías cercanas, sensatez sobre impactos generales positivos, entre otros.

Ahora bien, Steve Brams (2004) señala que las decisiones sociales o del colectivo dependen de algunas características del ambiente, tales como:

- El procedimiento de votación utilizada, incluyendo el orden de las alternativas.
- La información disponible para un votante, de las preferencias y escalas de los otros votantes.
- La comunicación entre los votantes que les permite coordinar sus decisiones y estrategias para formar coaliciones.

En este proceso se da una rareza de “voto de conciencia” o voto sincero, dado cuando el individuo vota de acuerdo a sus preferencias individuales; estas pueden ser afirmativas o negativas, esto es, a favor de ‘z’ o que no se apruebe ‘h’. Esto a diferencia del “voto sofisticado”, allí lo que sucede es que se da información adicional de la escala de preferencias de los votantes lo que puede incidir en un juego de amenazas.

La habilidad de comunicarse con los otros votantes se encuentra relacionada con la unión de estrategias en un juego cooperativo y si esto no sucede, el juego no cooperativo será asumido. La pregunta sobre la racionalidad de los actores políticos estriba en que el resultado de las acciones obedece a intereses y restricciones del momento mismo (coyuntura) en que deben ejecutar las elecciones y, por otro lado, de las posibles interacciones futuras. El ejercicio aquí aplicado tiene la intención primordial de enseñar la utilidad del estudio del diseño estratégico en organizaciones que deciden colectivamente, también en develar cómo las reglas pueden incidir en los resultados finales de una elección.

Ahora bien, en lo que se refiere propiamente a la estatura de un cargo como el de la Defensoría de los Habitantes, es cierto que esta merece reglas de elección más acordes con la magistratura que esta alcanza, de lo contrario, las tentaciones de los partidos políticos o de los temas coyunturales de la agenda política pueden afectar el curso de una institución que es fundamental en el engranaje de los derechos y deberes de los habitantes de la nación. En otras palabras, si bien es cierto que una elección en el Congreso no escapa de una posible modelación en la relación de actores, lo que al menos no debe generar suspicacias, es que las reglas de nominación (antes de la votación final en Plenario) sean transparentes y legítimas conforme la pretensión de candidaturas del más alto nivel para las instituciones de control político.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Libros

- Algaba Durán, Encarnación.; *et al.* 2001. *El índice de Poder de Banzhaf en la Unión Europea ampliada*. En: Quesito: Quaderns d'Estadística, Sistemes, Informàtica i Investigació Operativa. Vol. 25, N.1. Universidad Politècnica de Barcelona. Pp.71-90.
- Brams, Steve J. 2004. *Game theory and politics*. New York: Dover Publications, INC.
- Carreras, Francesc; Magaña, Antonio; Amer, Rafael. 2005. *Teoría de Juegos*. Segunda edición. Barcelona: Ediciones UPC.
- Davis, Morton. 1997. *Introducción a la Teoría de Juegos*. Madrid: Alianza Editorial.
- Revistas**
- Monsalve, Sergio. 2003. John Nash y la Teoría de Juegos. En: *Lecturas Matemáticas*. Vol. 24. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá. Pp.137-149.
- Documentos y Normativa**
- Asamblea Legislativa. Comisión Permanente Especial de Nombramientos. Acta de Sesión Extraordinaria N.65. 27 de Abril, 2005.
- _____. Comisión Permanente Especial de Nombramientos. Acta de Sesión de Trabajo N.4. 27 de Abril, 2005.
- _____. Comisión Permanente Especial de Nombramientos. Acta de Sesión Extraordinaria N.66. 28 de Abril, 2005.
- _____. Comisión Permanente Especial de Nombramientos. Acta de Sesión Extraordinaria N.67. 28 de Abril, 2005.
- _____. Acta de la Sesión Plenaria N.047. 03 de Agosto, 2005.
- _____. Acta de la Sesión Plenaria N.048. 03 de Agosto, 2005.
- _____. Acta de la Sesión Plenaria N.050. 09 de Agosto, 2005.
- Ley del Defensor de los Habitantes de la República. No. 7319. Asamblea Legislativa. La Gaceta #287, 10 de diciembre, 1992.